

Acta de Sesión FIN-439/2019

En las oficinas del FISDL situadas en el Bulevar Orden de Malta numero cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas
Directores Propietarios: Ana Daysi Villalobos
Salvador Alejandro Menéndez
Antonio Juan Javier Martínez
Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. FIN-439/19.
El Consejo de Administración FINET aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión FIN-438/18 de fecha siete de marzo del año dos mil diecinueve.
El Consejo de Administración FINET aprobó el contenido del acta.



V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

a. A solicitud del Coordinador del FINET, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1158/2019 de fecha 18 de marzo de 2019, recomendó al Consejo de Administración del FINET, la aprobación de:

1. Pago del subsidio al consumo de energía eléctrica residencial para el período del 01 al 28 de febrero de 2019, presentado a cobro por las empresas distribuidoras de energía eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y por el FINET, de acuerdo al detalle siguiente:

	(A)	(B)	(C)	(D=B-C)	(E)	(F=C (+/-) E)
Distribuidora.	Facturas residenciales revisadas del 1 al 28 de febrero 2019.	Monto solicitado del 1 al 28 de febrero 2019.	Monto total confirmado por CNE del 1 al 28 de febrero 2019.	Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 01 al 28 de febrero de 2019.	Descuento/pago por anulaciones y re facturaciones de períodos de suministro previos al 09 de agosto de 2018, revisados por la CEL.	Monto total a cancelar
CAESS	306,751	\$ 1,470,344.22	\$1,470,344.22	\$ 0.00	\$ (6.00)	\$ 1,470,338.22
CLESA	238,967	\$ 1,148,172.27	\$1,148,172.27	\$ 0.00	\$ (28.00)	\$ 1,148,144.27
DEUSEM	43,017	\$ 206,598.04	\$ 206,598.04	\$ 0.00	\$ -	\$ 206,598.04
EEO	157,971	\$ 755,176.41	\$ 755,176.41	\$ 0.00	\$ (5.33)	\$ 755,171.08
DELSUR	188,962	\$ 921,546.57	\$ 921,546.57	\$ 0.00	\$ 7.00	\$ 921,553.57
EDESAL	3,547	\$ 17,385.84	\$ 17,385.84	\$ 0.00	\$ -	\$ 17,385.84
B & D	433	\$ 1,995.25	\$ 1,995.25	\$ 0.00	\$ -	\$ 1,995.25
Totales	939,648	\$4,521,218.60	\$4,521,218.60	(\$0.00)	(\$ 32.33)	\$4,521,186.27

2. Pago del subsidio al consumo de energía asociado a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua para el período del 01 al 28 de febrero de 2019, presentados a cobro por las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y el FINET, de acuerdo al detalle siguiente:



W

FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL
EN ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA

FIN-439/19

Distribuidora de energía eléctrica.	(A) Facturas de bombeo revisadas del 1 al 28 de febrero 2019.	(B) Monto solicitado del 1 al 28 de febrero 2019.	(D) Monto total confirmado por el CNE del 1 al 28 de febrero 2019.	(E= B-D) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, periodo del 01 al 28 de febrero de 2019.
CAESS	96	\$ 126,050.23	\$ 126,050.05	(\$ 0.18)
CLESA	128	\$ 250,342.99	\$ 250,342.99	\$ 0.00
DEUSEM	41	\$ 64,466.33	\$ 64,466.33	\$ 0.00
EEO	110	\$ 188,311.21	\$ 188,279.39	(\$ 31.82)
DELSUR	123	\$ 144,934.72	\$ 144,934.47	(\$ 0.25)
Total	498	\$774,105.48	\$774,073.23	(\$ 32.25)

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 38 de fecha de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial N° 142, Tomo N° 420 de la misma fecha, mediante el cual se reformó el Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET).

El Consejo de Administración del FINET aprobó lo solicitado.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN
1. REVISIÓN CONTINUA

- a. A solicitud del Coordinador del FINET, con visto bueno de Gerencia General, y por recomendación del Comité Técnico Consultivo, el Consejo de Administración del FINET, RESUELVE:

Aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) en lo correspondiente al Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET), Línea de trabajo: Dirección y Administración Institucional; Unidad Presupuestaria: Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica, de acuerdo al detalle siguiente:



R
ME

Mercancía	Mes actualizado en PAAC	Monto actual	Monto Actualizado en PAAC	Nombre del Proceso	Departamento	Municipio	Contratista
Servicios profesionales	Abril	US\$46,500.00	US\$17,433.00	Contratación de servicios profesionales en el área de ingeniería, para la elaboración y seguimiento de implementación de planes de mejora en proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua que cuentan con subsidio al consumo energía eléctrica a través del FINET.	Varios	Varios	Servicios profesionales
Servicios profesionales	Abril	No aplica	US\$16,020.00	Contratación de servicios profesionales en el área social, para la elaboración y seguimiento de implementación de planes de mejora en proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua que cuentan con subsidio al consumo energía eléctrica a través del FINET.	Varios	Varios	Servicios profesionales

El Consejo de Administración del FINET aprobó lo solicitado.

H. TRANSPARENCIA

2. AMPLIACION ESFUERZOS AUDITORIA

b. Interna

- i. El Jefe de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FINET, el Plan Anual de Trabajo del Departamento de Auditoría Interna del FINET para el ejercicio 2020 y la Declaración de Independencia de cada uno de los miembros del Departamento de Auditoría Interna, cuyos objetivos son:



Handwritten signature or initials.

Handwritten mark.

- a) Planificar el trabajo de auditoría mediante la formulación de la ruta de acción estratégica y operativa en el marco de los riesgos identificados por la administración de la entidad que afectan o pueden afectar el logro de los objetivos y metas institucionales.
- b) Proporcionar una guía de cómo realizar la auditoría y facilitar el control de su ejecución, en procura de la medición de resultados, la detección de eventuales desviaciones y la adopción de las medidas correctivas pertinentes.

El contenido del Plan Anual de Trabajo por ser una herramienta de orden indicativo, podrá tener cambios al momento de su ejecución con el fin de ajustar a la realidad, las actividades que sean necesarias, a fin de obtener el resultado en las diferentes evaluaciones y apoyar a la administración en disminuir los riesgos y obtener los objetivos y metas institucionales.

Asimismo y de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, edición 2016, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en su artículo 14 que literalmente dice: "El Responsable de Auditoría Interna y demás miembros de la unidad, deben presentar anualmente a la Máxima Autoridad, una declaración de Independencia en donde garantice que procederá con objetividad en la práctica de la auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales".

El Consejo de Administración de FINET se dio por enterado.



Handwritten signature or initials in blue ink, possibly 'MIE'.

Handwritten mark or signature in blue ink.

Se terminó esta sesión a las diez horas y treinta minutos del mismo día. No habiendo más que hacer constar, se firma la presente.


Gladis Schmidt de Serpas


Ana Daysi Villalobos


Salvador Alejandro Menéndez


Antonio Juan Javier Martínez



5

ME